

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 832

30 de agosto de 2023

Presentada por la señora *Rivera Lassén* y el señor *Bernabe Riefkohl*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales realizar una investigación sobre el estado actual de las negociaciones colectivas que se han llevado y se estén llevando a cabo en el gobierno central y en las corporaciones públicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9-2021, “Ley para garantizar la negociación colectiva”; se aprobó hace más de dos años, el 30 de junio de 2021. El propósito de esta Ley fue permitir que las agencias y entidades de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado comenzaran, de buena fe, las negociaciones colectivas con sus respectivos sindicatos, uniones y representantes exclusivos. Según la exposición de motivos de la Ley 9-2021, las trabajadoras y trabajadores gubernamentales, organizados sindicalmente, se han visto adversamente afectados debido a que no habían podido negociar colectivamente desde alrededor del 2009. También, la Ley 9-2021 menciona cómo las trabajadoras y trabajadores de instrumentalidades y corporaciones públicas tampoco habían podido ejercer el derecho a la negociación colectiva.

Por tanto, en cumplimiento la política pública de la Ley 45-1998 que concede el derecho a la organización sindical y a la negociación colectiva en el servicio público; en

cumplimiento con la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, que ordena desarrollar en la práctica el principio de la negociación colectiva; y la Ley 134 de 19 de julio de 1960, que autoriza el descuento de cuotas de asociaciones, federaciones o uniones de los empleados del gobierno de Puerto Rico “con fines de promover su progreso social y económico, el bienestar general de los empleados públicos, y fomentar y estimular una actitud liberal y progresista hacia la administración pública”, es menester del Senado, llevar a cabo una investigación para determinar cuáles han sido los pasos afirmativos que ha tomado el gobierno, sus corporaciones y sus instrumentalidades para cumplir con las referidas leyes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales
2 realizar una investigación sobre el estado actual de las negociaciones colectivas que se
3 han llevado a cabo de parte de todas las agencias, corporaciones públicas e
4 instrumentalidades del estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento con la
5 Ley 9-2021, Ley 45-1998, Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, y la Ley 134 de 19 de julio
6 de 1960.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones de acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse sobre
9 este tema no más de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.